



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

*Municipal*  
de maracaibo

---

Año MMXXIII

Maracaibo, 11 de Abril de 2023

N° 169-2023

---

# Decreto 035-2023



# GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

*Municipal*  
de maracaibo

Año MMXXIII

Maracaibo, 11 de Abril de 2023

N° 169-2023

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO  
ALCALDE RAFAEL RAMIREZ COLINA**

**DECRETO N° 035-2023**

El Alcalde del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadano **ABOGADO RAFAEL RAMÍREZ COLINA**, proclamado y acreditado como tal por la Junta Electoral Municipal de Maracaibo, según consta en Acta de Proclamación y Credencial emanadas del referido ente comicial, ambas de fecha 23/11/2021, y debidamente juramentado según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03/12/2021 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 del 03/12/2021, como Primera Autoridad Civil y Política en la jurisdicción y Jefe del Ejecutivo del Municipio Maracaibo, en uso de las atribuciones que le confiere artículo 174 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con lo previsto en el artículo 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y con los artículos 84, 88 numerales 1, 2, 3, 7 y 24 y, con el artículo 54 numeral 4 de la Ley Orgánica del Poder Público, que le faculta para dictar actos administrativos de carácter general denominados “Decretos”:

**CONSIDERANDO**

Que la gestión diaria de la administración, exige trámites cotidianos, que ameritan ser dirigidos por profesionales a cargo de áreas muy específicas, como las de talento humano, todo bajo la supervisión del superior respectivo; actividades éstas que, el mantenerlas concentradas en una sola persona, podría resultar inconveniente para el buen desarrollo y fluidez de la administración; contrariando los

principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y celeridad que rigen la administración pública, conforme lo establecido en el artículo 141 de la Carta Magna.

**CONSIDERANDO**

Que según lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 7 del artículo 88 de la mencionada Ley Orgánica del Poder

Público Municipal, es potestad del Alcalde dirigir el gobierno y ejercer la máxima autoridad en materia de personal y Función Pública, y en tal carácter ingresar, nombrar, remover, ascender, destituir y egresar al personal dependiente de la rama ejecutiva del Poder Público Municipal.

### **CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en los artículos 34, 35 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los alcaldes y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como los demás funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarios bajo su dependencia, así como delegar la firma de documentos en funcionarios adscritas a los mismos.

### **DECRETA:**

**PRIMERO:** Delegar las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 7 del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y aquellas conferidas por el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en la ciudadana **Lcda. MARIA ALEJANDRA GOMEZ MORON**, titular de la cédula de identidad N° V- **13.474.104**, en su carácter de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, según consta en Resolución con el N° **109-2023**, de fecha **31/03/2023**, publicada en Gaceta Municipal N° **163-2023** de fecha **treinta y uno (31) de marzo de 2023**; quedando facultada para dictar actos administrativos de efectos particulares en todo lo concerniente a la administración, gestión y dirección de

personal, sean relativos a celebración o rescisión de contratos de trabajo, nombramientos, designación, remoción, retiro, ascenso, traslado y similares de los trabajadores y trabajadoras en general, personal obrero y empleado, sean funcionarias o funcionarios públicos de carrera o funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, así como del personal contratado en general de la Alcaldía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia y de sus Entes, Fundaciones y órganos desconcentrados.

**SEGUNDO:** Se delegan igualmente las facultades en materia de procedimientos disciplinarios que estipula la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERO:** Delegar en la identificada funcionaria la firma de los contratos, actos, resoluciones, rescisiones contractuales, providencias, circulares y notificaciones a las que se refieren los artículos precedentes del presente Decreto.

**CUARTO:** Delegar la firma de las resoluciones o providencias en las cuales se otorgue pensiones de jubilaciones, pensiones por discapacidad y pensiones de sobreviviente, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración pública Nacional, Estadal y Municipal.

**QUINTO:** La presente delegación, también surtirá efecto para lo relativo a la remoción de sus cargos de aquellos funcionarios y funcionarias públicos de carrera, que se encuentren en el

desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción.

**SEXTO:** La funcionaria en quien se delegan las atribuciones contenidas en el presente Decreto, será responsable por la ejecución del mismo.

**SÉPTIMO:** La delegación otorgada tendrá como fecha de inicio el día **diez (10)** de **abril** de **2023** y culminará el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de **2023**, o cuando éste Despacho resuelva su revocatoria de manera anticipada.

**OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el presente Decreto de Delegación de Atribuciones y

Firma, deberá ser publicado en Gaceta Oficial del Municipio.

Regístrese, notifíquese y publíquese. Dado, firmado y sellado en Maracaibo, municipio Maracaibo del estado Zulia. A los **diez (10)** días del mes de **abril** de **2023**. Años **212º** de la Independencia y **164º** de la Federación.

Dios y Federación.

**Abg. RAFAEL RAMIREZ COLINA**  
**ALCALDE DE MARACAIBO**

Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo  
Municipal de Fecha 03/12/2021  
Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 del  
03/12/2021



